



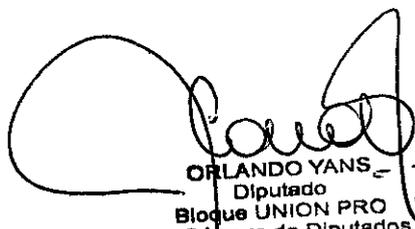
*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE DECLARACION

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Que vería con agrado que la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Bs. As., se abstenga de realizar cualquier tipo de modificación o traslado del Jardín Maternal del Poder Judicial provincial del inmueble sito en calle 45 entre 13 y 14 de la ciudad de La Plata, ello en virtud del grave perjuicio edilicio que podría generarle a dicha institución, a los trabajadores judiciales y especialmente a los niños que concurren a diario a dicho establecimiento.



ORLANDO YANS
Diputado
Bloque UNION PRO
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

El Jardín Maternal del Poder Judicial de la Provincia de Bs. As., cuyo inmueble se encuentra en calle 45 e/ 13 y 14 de la ciudad de La Plata presenta características que lo hacen único en la ciudad, por su estructura y modificaciones que lo adecuaron al funcionamiento del jardín, hacen imposible que la Corte logre encontrar otro inmueble de similares características, por lo que abogamos por el no traslado del mismo, situación ésta, que generaría el entorpecimiento de los objetivos propuestos por el propio Tribunal Superior en el Acuerdo N° 2620.

Los docentes-judiciales del Jardín Maternal platense y los padres de los niños coinciden en la preocupación y tristeza por el destino incierto del jardín, al tiempo que resaltan el desarraigo que se pretende producir en niños, padres, docentes, personal no docente y sociedad en general. Porque este tema ha movilizó a gente que no pertenece a la institución y han manifestado su apoyo incondicional.

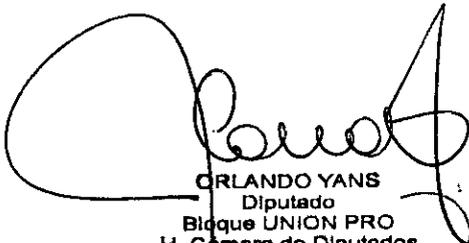
El jardín maternal es una conquista de los trabajadores luego de largos años, hasta que se obtuvo el reconocimiento de ese derecho tan anhelado. Por lo que la Corte debería dar un paso al costado en la iniciativa de dejar sin el inmueble de calle 45 e/ 13 y 14 de La Plata al Jardín Maternal del Poder Judicial provincial, dado que el mismo garantiza la igualdad de acceso al trabajo de las maestras jardineras del Poder Judicial.

El Acuerdo N° 2620 de la SCBA del 18 de octubre de 1994, que creo el Reglamento de los Jardines Maternales del Poder Judicial provincial, dispone en su artículo 1° que el objetivo de los mismos es brindar atención a niños/ñas, entre 45 días y la edad y fechas que establezca la Dirección de Enseñanza Preescolar para ingreso a los jardines de infantes hijos/jas de agentes del Poder Judicial durante el lapso ocupacional de los mismos en carácter de tales. Asimismo el art. 2° sostiene que se organiza la Institución respondiendo a las exigencias de la comunidad que atiende, promoviendo la salud social, psicológica y física de los niños que asisten a la misma.

Debo hacer mención especial al **art. 3°** del Acuerdo, pues en él, la SCBA, manifiesta que debe **“organizar un ambiente físico que responda a los requerimientos infantiles”**, y es aquí donde surge claramente la importancia del inmueble de calle 45 e/ 13 y 14 de la ciudad de La Plata, que por sus características y modificaciones tendientes al funcionamiento del jardín maternal, hace imposible que la Corte encuentre otro inmueble de similares características que cumpla con los objetivos que la misma se propuso para su creación. Asimismo organiza la Institución como un

equipo de trabajo en el que sus miembros, en un mutuo intercambio y enriquecimiento, ejerciten el sentido crítico y autocrítico que les permita el crecimiento en términos de aprendizaje (art. 5°) y además se pone como finalidad desarrollar una acción con los padres que promueva una tarea compartida responsablemente y establecer un vínculo padre-institución que permita el mutuo intercambio y enriquecimiento en devenir transformador de la realidad (art. 6°).

Por lo expuesto vería con agrado que la Suprema Corte provincial desista de su intención de trasladar o cerrar el Jardín Maternal del inmueble sito en calle 45 e/ 13 y 14 de la ciudad de La Plata.



ORLANDO YANS
Diputado
Bloque UNION PRO
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires